

ORDENANZA N° 2529/13

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE

SANCIONA CON

FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°.-:DEJASE sin efecto la cesión de derechos y acciones realizada mediante Ordenanza N° 1524/02 a favor de la Sra. Lorena Paola Díaz, DNI N° 25.095.791, de un lote de terreno cuya nomenclatura catastral es 05-01-039-006-0, por renuncia de ésta a las obligaciones asumidas en el oportuno convenio de cesión suscripto con la Municipalidad.-

Art. 2°.-:CEDANSE los derechos y acciones que la Municipalidad de Capilla del Monte tiene y le corresponden en relación al mismo inmueble cuya nomenclatura catastral es 05-01-039-006-0, al Sr. Jorge Daniel Díaz, DNI N° 31.180.459;

Art. 3°.-: Corresponde a la Municipalidad de Capilla del Monte el lote detallado en el artículo anterior, en virtud de la adquisición del activo y pasivo de la Sociedad de Tierras Adolfo Doering de Capilla del Monte de Responsabilidad Limitada, según convenio homologado por Autointerlocutorio de fecha 14 de marzo de 1974, dictado en los autos “Sociedad de Tierras Adolfo Doering de Capilla del Monte S.R.L.- Quiebra Propia”, que se tramitaran por ante el Juzgado de 1ra. Instancia y Sexta Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, a cuyas resultas se someten las partes.-

Art. 4°.-: AUTORIZASE al D.E.M. a suscribir CONVENIO DE CESION con el beneficiario, dentro de un plazo de treinta (30) días de promulgada esta Ordenanza.-

Art. 5°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 10 días del mes de Octubre de dos mil trece.-

FIRMADO: NICOLAS ZANOTTI
 SEC. C.D.

GABRIEL BUFFONI
 PTE. C.D.

DECRETO N° 148/13.- PROMULGASE la Ordenanza N° 2529/13 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de octubre de 2013.-

Capilla del Monte, 16 de octubre de 2013.-

FIRMADO: NESTOR MONTERO
 SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL